

IV. Tribunal

1.º El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuara de Secretario el Catedrático más moderno.

El nombramiento del Tribunal se publicara en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comienzo de los exámenes

1.º El Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI. Programa y ejercicios

1.º En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

2.º Se adoptarán las medidas necesarias para que no exceda de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

3.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en la exposición oral por el opositor en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliendo las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil posterior a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente inclusive, a la presentación de los opositores.

Segundo.—Se expondrá oralmente, durante una hora como máximo, una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

Tercero.—Se expondrá por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

Cuarto.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

2.º La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor o persona debidamente autorizada no concurriese a acto de elección ni hubiese designado en su instancia la cátedra que desea, el Tribunal acordará aquella para la que le propone apelando, si fuera necesario, a la voluntad.

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Copia compulsada del título académico.
- Certificación médica.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- Los sacerdotes la licencia eclesiástica correspondiente.
- Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo I. «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo I. «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 15 de enero de 1970, a las diecisiete horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (avenida Complutense, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Presidente, Sixto Ríos García.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1969 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1970.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para premiar las actividades divulgadoras de carácter social, artísti-

co, literario, investigador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima entre los españoles.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

1. PREMIOS

1.1. Para libros, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Al autor español del mejor libro inédito de poemas a la mar, cualesquiera que sean los aspectos de ésta que se canten, siempre que la totalidad de aquella verse sobre el tema. Se considerará igualmente optantes a este premio a los autores concurrentes con un único poema, asimismo inédito, que constituya

vere por si solo un libro de poesía. En uno y otro caso, la extensión de los libros no será menor de 800 versos.

El premio del año 1971 para libros corresponderá al género narrativo y estará dotado con 100.000 (cien mil) pesetas. Se otorgará al autor español, de la mejor novela o conjunto de novelas cortas o cuentos, de tema marino, publicados en primera edición desde el 1 de mayo de 1965 hasta el 1 de mayo de 1971. Para concurrir a este premio no serán exigidas otras condiciones que las antedichas, pero las normas administrativas que rijan la concurrencia serán las que se inscriben en la convocatoria general de los premios para 1971, que en su día se publiquen.

1.2. De *periodismo*, dos premios de 50.000 (cincuenta mil) pesetas cada uno.

1.2.1. Al autor español que presente la mejor colección de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

1.2.2. Al periódico diario español que efectúe la mejor y más continuada labor de información sobre el mar.

1.3. De *radio*, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Al autor español del guión o guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de seis, sobre temas marítimos, que hayan sido radiados por emisoras nacionales.

El guionista de radio deberá presentar certificado acreditativo de ser autor de los guiones por la Dirección de la Emisora.

1.4. De *televisión*, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Al mejor programa sobre temas marítimos que haya sido difundido por la televisión española.

2. PREMIOS ESPECIALES

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. *Premio «Félix Gallardo»*: Cuatro premios, con una dotación total de 200.000 (doscientos mil) pesetas, para estudiantes de enseñanza superior distribuidas en la forma siguiente:

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Facultades de Ciencias.

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Facultades de Letras.

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Escuelas Técnicas Superiores.

Uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para alumnos de Escuela de Periodismo.

Estos premios se concederán, en cada caso, al alumno o grupo de alumnos que presenten el mejor trabajo sobre un tema de libre elección, en el que se relacione el contenido de alguna de las asignaturas que están desarrollando en el presente curso con el mar en cualquiera de sus aspectos.

Dichos trabajos tendrán una extensión no inferior a 50 folios a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los trabajos que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

Los aspirantes a estos premios habrán de ser alumnos de nacionalidad española, matriculados en el presente curso en cualquier Centro de Enseñanza Superior, condición que acreditarán en la instancia de solicitud.

2.2. *Premio «Investigaciones Pesqueras»*, donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al autor del mejor trabajo sobre «La pesca del atún».

2.3. *Premio «Marina Mercante»*, donado por los «Aseguradores de Transportes Marítimos» del Sindicato Nacional del Seguro.

De 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas, al mejor trabajo que presente el Oficial de la Marina Mercante española sobre el tema «Prevención de accidentes marítimos», con un mínimo de 100 folios a dos espacios por una sola cara.

2.4. *Premio «Juventud Marinera»*, donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Consistirá en la concesión de pasajes para un viaje marítimo redondo a Canarias y regreso o viceversa, si se tratase de una Escuela situada en las islas Canarias, para los tres primeros alumnos del último grado de Primera Enseñanza, acompañados del Profesor o persona que designe aquélla, y que reúna las condiciones siguientes:

- Edad superior a diez años.
- Nacionalidad española.
- Que presenten las mejores respuestas al siguiente cuestionario:

1. ¿Qué representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva?

2. ¿Qué se le ocurriría para despertar en los muchachos españoles esta afición marítima?

La Dirección General de Enseñanza Primaria regalará un televisor a la Escuela de los alumnos que resulten premiados.

El trabajo tendrá un mínimo de 15 folios a dos espacios y a una sola cara.

3. NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presente.

Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 y 10 de junio de 1970.

3.2. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno, deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez, a efectos del plazo de admisión, la fecha de la estampilla de la Oficina de Correos expedidora.

3.3. Sólo se admitirán los trabajos en los que conste expresa mención del premio a que opten.

3.4. Los trabajos comprendidos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1969 al 10 de junio de 1970, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Es preceptivo, en aquellos trabajos que lo precisen, figure la fecha de su difusión, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.

En caso de trabajos firmados con seudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.

3.5. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

3.6. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informes considere necesarios.

3.7. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad al 16 de julio. En el mismo número del «Boletín Oficial del Estado» se señalarán el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.8. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los premios enunciados, y en tal caso, podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos, aumentando la dotación de los existentes o creando nuevos premios.

3.9. El fallo del Patronato será inapelable.

3.10. Salvo casos excepcionales, no se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Lo digo a V. E. a los precedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3075/1969, de 13 de noviembre, por el que la Sección Filial número 2, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», de Cartagena, pasa a depender, con el número 1, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jiménez de la Espada», de la misma localidad.

Por Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de uno de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del diecinueve), se creó el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Jiménez de la Espada», de Cartagena, por desdoblamiento del existente de carácter mixto y al que figuraba adscrita la sección filial número dos, femenina, creada por Decreto dos mil seiscientos veintiocho/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto («Boletín Oficial del Estado» de trece de septiembre). Al entrar en funcionamiento el Centro primeramente citado, por Orden ministerial de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de doce de agosto), parece conveniente, en razón a su naturaleza, que dicha sección filial pase a depender